

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Cte. número 42, línea Mataró-Llavaneras.
Final de la misma: E. T. Golf 2.
Término municipal a que afecta: San Andrés de Llavaneras.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,581.
Conductor: Aluminio-acero a 47 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.
Estación transformadora: Uno de 75 KVA. a 25/0,38-0,22 en término municipal de San Andrés de Llavaneras.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2.563-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 43, línea Mataró-Llavaneras.
Final de la misma: E. T. Golf 3.
Término municipal a que afecta: San Andrés de Llavaneras.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,032.
Conductor: Cable a 25 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: Uno de 75 KVA. a 25/0,38-0,22 en término municipal de San Andrés de Llavaneras.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2.564-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/ce-22179/70.
Origen de la línea: Apoyo 10, línea a E. T. Clapes.
Final de la misma: E. T. Gómez Contreras.
Término municipal a que afecta: Sentmenat.

Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,235.
Conductor: Aluminio-acero, 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora: Uno de 100 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2.565-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya (Sección de Minas) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación del caserío «Irumilleta» y sus terrenos, sitos en el término municipal de Arrigorriaga.

Por providencia de hoy, esta Delegación Provincial de Vizcaya del Ministerio de Industria ha dispuesto que por el personal facultativo de la misma, a partir de las diez horas del día en que se cumplan ocho hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se proceda a levantar el acta previa a la ocupación del caserío «Irumilleta» y sus terrenos, sitos en el término municipal de Arrigorriaga, que se expropiaron por este expediente, cuya descripción apareció en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de fecha 12 de febrero de 1970, necesarios para la ampliación de la cantera de caliza denominada «Aranes», que ha de suministrar materia prima a la fábrica de cemento de la Empresa «Cementos Rezola, S. A.», y cuya ocupación urgente fue acordada por el Consejo de Ministros en fecha 5 de marzo de 1971.

Lo que, para general conocimiento, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», que también se hará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», en los diarios de esta capital «La Gaceta del Norte» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco» y en los tablones de anuncios oficiales de la Alcaldía de Arrigorriaga y de esta Delegación Provincial (Sección de Minas).

Bilbao, 31 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—2.975-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de marzo de 1971 por la que se concede a Francisco Andrade Lecuona el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de bacalao verde salado por exportaciones, previamente realizadas, de bacalao seco salado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la instancia de la empresa «Francisco Andrade Lecuona» solicitando el régimen de reposición para la importación de bacalao verde salado por exportaciones, previamente realizadas, de bacalao seco salado.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Francisco Andrade Lecuona», con domicilio en Fuenterrabía, 53, Euzkadi (Gulpiúzcoa), el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de bacalao verde salado (P. A. 03.02-A), empleado en la fabricación de bacalao seco salado (P. A. 03.02-A), previamente exportado.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada cien kilogramos de bacalao seco salado exportado podrán importarse ciento cuarenta y dos kilogramos con ochocientos setenta gramos de bacalao verde salado.

Dentro de estas cantidades, se consideran mermas el treinta por ciento del producto importado. No existen subproductos.

3.º Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a las Direcciones Generales respectivas a los efectos que a las mismas competen.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar, de manera expresa en toda la documentación